



**APRUEBA CONVENIO ENTRE MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1764 /

QUILLON, 08 ABR 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma;
3. El Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma.
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Exento N° 056 de fecha 07.03.2022, aprueba convenio firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios entre Ministerio Secretaria General de la Presidencia e Ilustre Municipalidad de Quillón.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.306 con fecha 17.03.2022, designa funcionarios que ejercerán roles de Ministro de fe y Operadores de la I. Municipalidad de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.
2. Que, el artículo 40 del Decreto N° 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.799, dispone que en aquellos órganos en que el Ministro de Fe no se encuentra expresamente establecido, el jefe superior del servicios, deberá designar un funcionario público de planta, para que actúe como certificador.
3. Que, mediante Decreto Exento N° 056, de fecha 07.03.2022, fue aprobado el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 13 de Diciembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
4. Que, de acuerdo al Convenio de Firma Electrónica Avanzada indicado, se pone a disposición de la Municipalidad, la plataforma implementada por MINSEGPRES, para la emisión de los certificados de firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de la Municipalidad o de sus servicios públicos dependientes o relacionados.
5. Que, en el citado Convenio, se establece que, mediante acto administrativo, los respectivos servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.
6. Que, las señaladas condiciones de uso de la plataforma, permiten a la institución determinar a las autoridades y funcionarios que hayan solicitado disponer de la plataforma, para la emisión de certificados de firma electrónica, y determinar a los ministros de fe quienes certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, de acuerdo al artículo 39 y 40 del citado Reglamento. Los ministros de fe de cada servicio público certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, lo que implica la certificación de la información del titular de la firma y los datos de generación de ella.



DECRETO:

- 1º **APRUÉBASE**, el Convenio celebrado entre el **Ministerio Secretaria General de la Republica** y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, con fecha 13 de Diciembre de 2021, con el objeto de disponer de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios de la Municipalidad de Quillón en la plataforma dispuesta en este Ministerio.
- 2º **PUBLÍQUESE**, la presente Decreto Alcaldicio y el citado convenio, en el sitio de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/tgm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Departamentos Municipales
- Archivo